



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(05/10/2017)

Por la cual se concede un permiso sindical remunerado a unos Servidores Administrativos adscritos a los establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)

El Subsecretario Administrativo de la Secretario de Educación de Antioquia, en uso de las atribuciones legales, conferidas en la Circular K: 2017090000278 del 25 de Mayo de 2017, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Que por el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura orgánica de la Secretaria de Educación, en su artículo segundo estipula que son funciones de la Subsecretaria Administrativa: “a. Diseñar, coordinar y orientar la gestión de los recursos físicos, financieros, logísticos y de talento humano para suplir necesidades de apoyo del sistema educativo departamental” y “h. interactuar con olas organizaciones sindicales de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas” entre otras A través de la Circular K: 2017090000278 del 25 de Mayo de 2017, expedida por el Gobernador de Antioquia Permisos Sindicales Servidores Públicos de la Secretaria de Educación

Mediante oficio 2017010363699 del 29 de septiembre del 2017, el señor **GUILLERMO LEÓN HERRERA GUTIÉRREZ**, Presidente de la Asociación de Servidores Públicos Departamentales y Municipales de Antioquia-**ADEA**, solicita comisión remunerada para los funcionarios, relacionado en el oficio anexo, para que asistan al encuentro de Asamblea Extraordinaria Informativa de Delegados, para el 13 de octubre de 2017, en la ciudad de Medellín.

En mérito de lo expuesto el Subsecretario Administrativo de la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical remunerado a los Servidores Públicos adscritos a la planta central, **pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)**, que hacen parte de la Asociación de Servidores Públicos Departamentales y Municipales de Antioquia – **ADEA**, para asistir a la Asamblea Extraordinaria Informativa de Delegados, para el 13 de octubre de 2017 en la ciudad de Medellín, los cuales se describen a continuación:

N°	No. CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	MUNICIPIO	CARGO
1	3.371.394	GILBERTO DE JESUS LOPERA	SAN ROQUE	AUX.ADT.
2	32.489.574	LIBIA ROSA RESTREPO PIEDRAHITA	YARUMAL	AUX.ADT.
3	3.663.211	FRANCISCO ANTONIO URIBE	VALDIVIA	AUX.SE.G-
4	43.674.785	ELIANA MARIA GUTIERREZ	SAN JERÓNIMO	AUX. ADT.
5	32.276.959	SILVIA ELENA BARRERA	FRONTINO	AUX.ADT.
6	32.100.803	ORFA RUTH CARVAJAL	SANTAFE DE ANTIOQUIA	AUX.ADT.
7	21.743.805	MARIA GABRIELA RODRÍGUEZ	FRONTINO	AUX.ADT.
8	15.351.834	RUBEN DARIO MORALES	LA UNIÓN	AUX.S.G.
9	70.730.665	HECTOR GÓMEZ OROZCO	ARGELIA	AUX.ADT.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(05/10/2017)

10	89.005.703	ADRIAN FELIPE GONZALEZ	CIUDAD BOLIVAR	AUX.SE. G
11	70.660.184	MARTIN FERNANDO LARA VARGAS	VENECIA	AUX.SE. G
12	70.811.632	JOSE ALBEIRO COLORADO ORTIZ	JARDIN	AUX.SE. G
13	98.537.941	JORGE HERNAN CASTAÑEDA	LA PINTADA	AUX.SE. G
14	3.378.636	MAURICIO ANDRES MUÑOZ LOPEZ	ANDES	AUX.SE. G
15	32.555.735	GLORIA ISELDA ZAPATA	CONTABILIDAD	AUX.ADT.
16	1.040.504.064	ANDRES FELIPE ARROLLO PEREZ	EL BAGRE	AUX.SE. G
17	43.692.176	OXIRIS DEL SOCORRO MERCADO	ZARAGOZA	AUX.SE. G
18	15.304.659	LUIS MIGUEL BARRIOSNUEVO	CAUCASIA	AUX.SE. G
19	15.356.166	JUAN FERNANDO BUITRAGO LOPEZ	UNIÓN	AUX.ADT.
20	8.154.481	DIEGO MAURICOO RESTREPO	CALDAS	AUX.SE. G
21	43.143.335	GLORIA CECILIA SEPULVEDA	CAREPA	AUX.ADT.
22	71.182.618	ENRIQUE DE JESUS PEREZ	PUERTO BERRIO	AUX.SE. G
23	21.847.806	LUZ VICTORIA BONILLA DE LOPEZ	SONSON	AUX. ADT.
24	70.720.181	ANTONIO JOSE GOMEZ MEJIA	SONSON	AUX.SE.G.
25	1.040.504.064	ANDRÉS FELIPE ARROLLO PÉREZ	EL BAGRE	AUX.SE.G.

ARTÍCULO SEGUNDO: El permiso sindical no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa y que al término de la Comisión debe reincorporarse de inmediato al cargo y al Establecimiento Educativo en el que se encuentran adscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN EUGENIO MAYA LEMA
Subsecretario Administrativo
Secretaría de Educación de Antioquia

Preparó:

Martha Nelly Villada Escobar
Profesional Universitario - 02/10/2017